4.

DOCUMENTOS

RELATIVOS AL LLAMAMIENTO

DEL EXCELENTISIMO SEÑOR

D. FRANCISCO XAVIER DE CASTAÑOS

A SERVIR SU PLAZA EN EL CONSEJO DE ESTADO,

Y A SU EXÔNERACION DEL MANDO DEL QUARTO

EXERCITO.

SEVILLA:

IMPRENTA DE LAS HEREDERAS DE PADRINO: 1813.

ADVERTENCIA.

Varias divisiones del 4.° exército marchaban con las de los aliados, y tenian parte en sus triunfos, mientras que otras se aumentaban y se disponian para salir à campaña. Las del centro eran las únicas que iban reunidas baxo el mando del Sr.*r* D. Pedro Agustin Giron, comandante general aprobado por el Gobierno; y el Excmo. Sr. general en xefe, sin hacer las mismas marchas que el exército, lo seguia á corta distancia, de manera que sin perder de vista sus atenciones, podia cuidar de las otras de su cargo, que como se puede presumir eran infinitas en un pais que habia quedado sin autoridades, y donde era preciso establecerlas, y dar alguna salida à muchas ocurrencias imprevistas, interesando en esto no solo el restablecimiento del órden público, sino el mismo exército que debia surtirse de víveres de las provincias que iban quedando desocupadas.

Todo estaba asi acordado con el Excmo. Sr. general en xefe de los exércitos nacionales, duque de Ciudad-Rodrigo, por varias razones que se indican en los oficios siguientes, y por otras que no se especifican, pero que eran de suma importancia en las circunstancias del dia, y en el estado en que los enemigos dexaban el pais.

Que las tropas españolas estaban bien mandadas, se dexa ver por el éxito de las operaciones à que han concurrido; y en quanto à los pueblos puede asegurarse que se ponian gustosos de acuerdo con el Gobierno, obedeciendo sus disposiciones, ya por el exemplo que les daba el general, y ya por que este sabía conciliar todos los intereses, y acallar todas las pasiones, con tal que el órden y la justicia exerciesen su imperio.

En este estado de cosas se habló en los periódicos de

un oficio que el Exmo. Sr. Ministro de la Guerra D. Juan O-donojú habia pasado à las Córtes, avisando que se habia llamado al General Castaños à servir su plaza en el Consejo de Estado, por no hallarse al frente de su exército; y esto mismo se confirmó por el oficio señalado con el número 1.º, al que contestó el General con el del número 2.º

Sin duda parecia que se procederia en esta providencia, y en asignar el motivo de ella, de acuerdo con el Exmo. Sr. duque de Ciudad-Rodrigo, que era el que primeramente estaba en el caso de saber si el General Castaños cumplia ó no con su deber, ó si procedia en virtud de órdenes suyas en lo que hacia. Por esta consideracion escribió el General al Duque el oficio que vá señalado con el número 3.º

Pero el Duque tan admirado de una resolucion que se habia tomado sin su conocimiento, como del colorido que se la daba, considerando ademas todas las consecuencias que podrian seguirse de ella, y pensando como debia de la justificacion y miras públicas del Gobierno, escribió al General Castaños el oficio número 4.º

El General ha recibido últimamente la respuesta del Ministro de la Guerra, que va señalada con el número 5.º, en la que explica su primer oficio en los términos que pueden verse.

El público, que ha tomado alguna parte en estas ocurrencias, por la calidad de las personas de que se trata, circunstancias en que han sobrevenido, y modo con que se han anunciado, no debe ignorar el contenido de los documentos que se imprimen à esta continuacion, antes bien creemos que los leerá con interes. El tiempo aclarará lo demas, y el General Castaños tendrá siempre el derecho de hacer que exâminada su conducta donde y por quienes corresponda, se le dé la competente satisfaccion pública.

El Oficio de este general que vá señalado con el número 6. ° por el que avisa haber entregado el mando á su sucesor, es tan notable por su laconismo, como por las ideas que recuerda, y que dán márgen á muy serias reflexîones.

DOCUMENTOS.

N. ° 1. °

Ministerio de Guerra. = Exmo. Señor. = La Regencia del Reyno atendiendo á que V. E. no se halla al frente del Exército, y que ha cesado el motivo que tuvieron en consideracion las Córtes para autorizar á S. A. en 21 de Febrero de 1812, á efecto de que suspendiese el cumplimiento del decreto de S. M. de 20 del mismo mes; ha tenido á bien resolver que se venga V. E. inmediatamente á servir su Plaza de Consejero de Estado, entregando los papeles de su Secretaría al Comandante general de Castilla la vieja, para que los retenga en depósito en el ínterin llega el Mariscal de Campo D. Manuel Freyre, á quien deberá entregarlos sin mas órden. De la de S. A. lo comunico à V. E. para su inteligencia y puntual cumplimiento. Dios guarde à V. E. muchos años. Cádiz 15 de Junio de 1813.=*Juan O-Donojú* = Señor D. Xavier de Castaños.

N. ° 2. °

Exmo. Señor. = En esta Ciudad y con el atraso que se nota por la fecha, recibí ayer la órden de S. A. que me comunica V. E. en 15 del mes anterior, para que inmediatamente pase á servir mi plaza en el Consejo de Estado, respecto de que no me hallaba al frente del Exército que se me habia confiado. = Inalterable en mi sumision á los preceptos del Supremo Gobierno, entregaré el mando del Exército luego que se presente mi

sucesor D. Manuel Freyre, por no haber comandante general en Castilla, y no tener en mi poder mas que los papeles pertenecientes al mando del exército, pues los de la capitanía general de Castilla los dexé depositados al gobernador de Ciudad-Rodrigo, asi como los de la Capitanía general de Extremadura quedaron en poder del comandante general Don Gregorio Rodriguez. = Quando con datos bien notorios estaba persuadido de que en todos tiempos, y particularmente desde la gloriosa época del año de 8, habia desempeñado exâctamente mis deberes, aunque han sido siempre muy superiores à mis fuerzas é inteligencia, veo ahora que S. A. me despoja del mando del exército, por haber faltado al mas esencial y criminal para un militar de no hallarme à su frente. Siendo el general en xefe de los exércitos nacionales, Duque de Ciudad-Rodrigo, mi inmediato superior, en el momento que el periódico titulado el Redactor del dia 16 de Junio, me dió conocimiento del golpe mortal dado à mi honor, escribí el oficio, de que incluyo copia con la de su contestacion, pero esta no es suficiente vindicacion al agravio que se me hace. Si S. A. me hubiese separado del mando sin indicar las causas, seguramente estaria satisfecho, por que he dado pruebas de no tener mas ambicion que la de salvar mi patria; pero siendo esta providencia dimanada de falta de cumplimiento à mis deberes, tengo el derecho, como ciudadano y militar, de pedir se exâmine mi conducta, y si resultase no haber desmerecido del concepto distinguido que he debido à la nacion y al supremo Gobierno, entonces me presentaré gustoso en el Consejo de Estado, que debe ser demasiado acrisolado, para que en él se admita á quien tenga ni la apariencia del crímen. = Dios guarde à V. E. muchos años. Vitoria 4 de Julio de 1813. = Exmo. Señor = *Xavier de Castaños.* = Exmo. Señor D. Juan O-Donojú.

N.° 3.°

Exmo. Señor. = Acabo de ver en el adjunto papel público, y párrafo rayado, que en una de las últimas sesiones de Córtes se dió cuenta de un oficío del Ministro de la Guerra, en que se decia que la Regencia habia resuelto que yo pasase inmediatamente á servir mi plaza en el Consejo de Estado, respecto á que no me hallaba al frente del 4.° Exército. Los motivos en que se funda esta resolucion son, ademas de falsos, ofensivos á mi honor y reputacion, puesto que se me atribuye falta en el cumplimiento de mis deberes. V. E. baxo cuyas órdenes tengo la satisfaccion de servir, sabe si yo los he llenado ó no del mejor modo que me lo han permitido mis alcances; y por consiguiente podrá informar de ello al Gobierno, y desvanecer qualquiera otra duda ó concepto equivocado en que pudiese apoyarse esta determinacion, la qual sin embargo estoy pronto á cumplir, pues me precio de obediente y subordinado á mis superiores. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Burgos 27 de Junio de 1813. = Exmo. Señor = *Xavier de Castaños.* = Exmo. Señor Duque de Ciudad-Rodrigo.

N.° 4.°

Exmo. Señor. = He tenido el honor de recibir el oficio de V. E. fecha de 27, en el que me incluye el Redactor general del dia 17, que contiene un oficio del Ministro de la Guerra á las Córtes participando haber sido llamado V. E. para servir la plaza de Consejero de Estado, por no hallarse á la cabeza del 4.° Exército que el Gobierno habia confiado á V. E. = Segun tengo informado á V. E. ya tenia alguna noticia de esta disposicion, aunque no por parte del Ministro de Guer-

ra ni del Gobierno, é ignoraba absolutamente el motivo. Qualquiera que este sea no puedo dexar de lamentarme de una disposicion que me priva de la asistencia utilísima de V. E., y à la Nacion de sus servicios contra el enemigo comun, en el momento mismo que podian ser mas importantes. = Convengo con V. E. en que el modo con que se ha dado esta disposicion y el motivo à que se atribuye, es tan injurioso à la reputacion de V. E. como es perjudicial la disposicion misma al bien del servicio; aunque estoy convencido de que si la Regencia estuviese bien informada de las circunstancias, es demasiado justa para infligir de intento semejante mengua sobre la persona de un hombre que tanto mérito ha contraido en servicio del público, sin oir sus descargos, y demasido patriótica para privar à la Nacion de los servicios de V. E. en ocasion semejante. = Creo pues que la justicia exîge por mi parte el que aprovechando esta ocasion informe à V. E. de lo que diré al Ministro de la Guerra para conocimiento del Gobierno, y es que verdaderamente solo una pequeña parte del 4.° exército estaba reunida en cuerpo, y que era necesario conservar separadas las diferentes divisiones que le componen por un sin número de razones, algunas relativas à la situacion, y otras al ramo de Hacienda, y en las que no hay precision de entrar, pero que el Gobierno sabe perfectamente; y que en tal caso V. E. se hubiera hallado fuera de su lugar en el exército, poniéndose à la cabeza (como se dice). de qualquiera de los cuerpos del 4.° exército. = Pero sin duda se han olvidado de que V. E. ademas de ser General en xefe del 4.° exército, es Capitan General al mismo tiempo de Extremadura, Castilla la vieja, Galicia y otras Provincias, y que hay una obligacion en V. E. y absolutamente precisa para el bien del servicio, el que V. E. tomase las medidas convenientes pa-

ra restablecer las autoridades Españolas en todos los Pueblos y distritos que el enemigo evacuaba sucesivamente á causa de las operaciones del Exército; este era el plan de conducta para V. E. en que habiamos convenido ántes de pasar el Agueda en Mayo último, y que V. E. ha seguido constantemente desde que nos separamos en Salamanca. = Estoy convencido que considerando la importancia de los servicios hecho por V. E. para el Gobierno, y para el Exército durante esta Campaña, y el modo con que en toda ella ha mandado el Exército de Galicia el General D. Pedro Agustin Girón, la persona de V. E. no podia estar mas ventajosamente empleada que donde ha estado, y que si el Gobierno hubiera tenido presente la necesidad de desempeñar las obligaciones de Capitan General estableciendo el orden en tantas Provincias durante el rápido adelanto del Exército; no habria permitido se injuriase la reputacion de V. E., qualquiera que haya podido ser el motivo que han tenido para remover á V. E. del mando del Exército, y llamarle á ocupar la plaza de Consejero de Estado. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Monreal 30 de Junio de 1813. = Exmo. Señor = *Wellington Duque de Ciudad-Rodrigo.* = Exmo. Señor D. Francisco Xavier de Castaños.

N.° 5.°

Ministerio de Guerra. = Exmo. Señor. = Quando la Regencia del Reyno se sirvió resolver que V. E. viniese inmediatamente á servir su plaza de Consejero de Estado, atendiendo entre otras cosas á que no se hallaba al frente del Exército, no consideró que habia V. E. faltado á su deber, ni le despojó del mando como castigo del crímen que supone V. E. en su oficio de 4 de este mes. Enterada S. A. de que solo una pequeña parte del 4.° Exército estaba reunida en cuerpo; que era

necesario conservar separadas las diferentes divisiones que le componen; y que en tal caso se hubiera hallado V. E. fuera del lugar correspondiente à su dignidad en el Exército, poniéndose á la cabeza de qualquiera de los Cuerpos, vió cesar el motivo que tuvieron en consideracion las Córtes generales y extraordinarias para autorizar à S. A. en 21 de Febrero del año próxîmo pasado à efecto de que suspendiese el cumplimiento del Decreto de S. M. de 20 del mismo mes, en que se prohibe que los Consejeros de Estado puedan ser empleados en ninguna comision. En esta atencion, y considerando que la presencia de V. E. en el Consejo puede ser de la mayor importancia, especialmente en los asuntos militares por el corto número de los que hay en el Consejo; y finalmente porque así le tuvo S. A. por conveniente, (*a*) determinó la venida de V. E., y que entregase los papeles de la Secretaría al Comandante general de Castilla la vieja; lo que V. E. manifiesta no haber executado por no haber en Castilla Comandante general, y dice lo hará luego que se presente su sucesor Don Manuel Freyre. = De la inalterable sumision por su parte á los preceptos del Gobierno de que V. E. trata en su oficio, no ha dudado S. A. atendida la señalada conducta de V. E. en este punto durante su dilatada y meritoria carrera, ni en otro sentido podria esperar de V. E. lo contrario, sin una notoria injusticia á la primera dignidad de la Milicia que le condecora, y tiene puesto en el caso de ser un dechado admirable para la práctica de los sagrados deberes de su constitucion: quedando por lo demas S. A. en que V. E. á su llegada à esta Corte, expondrá lo que tenga por conveniente à cerca de la falsedad de los motivos en que se funda la

(*a*) *Esta razon es mas terminante.*

resolucion, segun se lo dice V. E. al Señor Duque de Ciudad-Rodrigo en su oficio de 27 de Junio último de que ha acompañado copia, en lo que no interesa menos el decoro de S. A. que el honor y reputacion de V. E. que supone ofendidos. = Igualmente me manda S. A. diga á V. E., que desde luego puede presentarse en el Consejo de Estado: pues si en V. E. deberia ser un efecto de delicadeza evitar este acto considerada su persona con apariencia de crímen, en S. A. se hallan la rectitud y circunspeccion necesarias para no haberlo permitido si con arreglo á las leyes hubiere resultado crímen en V. E. = De órden de S. A. lo comunico todo á V. E. para su inteligencia y gobierno y su mas puntual cumplimiento. Dios guarde á V. E. muchos años. Cádiz 25 de Julio de 1813. = *Juan O-Donojú.* = Señor D. Francisco Xavier de Castaños.

N.° 6.°

Exmo. Señor. = Tengo la satisfaccion de haber entregado en la frontera de Francia al Mariscal de Campo D. Manuel Freyre, el mando que en Marzo de 811 recibí en Aldea Gallega á la vista de Lisboa. = Quedando enterado de la explicacion que en 25 de Julio hace V. E. de la órden que motivó mi representacion de 4 del mismo mes, emprendo mi marcha en cumplimiento de lo que manda S. A. = Dios guarde á V. E. muchos años. Quartel general de Tolosa 9 de Agosto de 1813. = Exmo. Señor = *Xavier de Castaños.* = Exmo Señor D. Juan O-Donojú.